



**Gobierno  
de Puebla**

*Hacer historia. Hacer futuro.*



**Secretaría de  
Planeación y Finanzas**

**Gobiernode Puebla**

**MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

# **DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2019**

FONDO DE PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO GENERAL 28

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



# Puebla

2019 - 2024

**GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA - SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**ELABORAN :**

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS


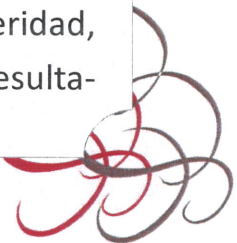
**UNIDAD RESPONSABLE:**

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS




# FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, por ley, deberán administrarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



**C**on fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 fracción I, 110 fracciones I, II, III y VI, y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 fracción VIII y 25 fracción IX del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; en los que se establece que el ejercicio de los recursos de los fondos de aportaciones y demás recursos federales que sean transferidos a las entidades federativas, deben ser evaluados por organismos independientes especializados en la materia; la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, en el marco de las atribuciones conferidas a dicha Unidad Administrativa en los artículos 108 de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 10 fracción V, 11 fracción V, 46, 49, 50, 51 y 52 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 5 fracciones I, IX y XI, 102, 105, 107, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII, IX y XI de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 8 fracción LXXVIII, 52 fracciones XXXII y XXXIII, y 55 fracciones VII, VIII, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; realizó las siguientes acciones en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Administración Pública Estatal:



» Coordinó la Evaluación Externa de tipo Integral de Desempeño del Fondo de Participaciones Federales, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cuyos resultados, en apego a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley General de Contabili-

dad Gubernamental; y en los numerales Décimo Séptimo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos para informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicó bajo el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en los siguientes Portales de Internet del Gobierno del Estado de Puebla:

- *Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal.*  
⇒ [http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R282018/INFORME\\_FINAL\\_R28\\_2017.pdf](http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R282018/INFORME_FINAL_R28_2017.pdf)
- *Portal de la Ley General De Contabilidad Gubernamental del Gobierno del Estado de Puebla.*  
⇒ <http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

» En este contexto, una copia digital del informe final de resultados de dicha evaluación, fue remitida a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), toda vez que dicha institución participó en el proceso de evaluación externa del Fondo de Participaciones Federales, durante el ejercicio fiscal 2018.

» Aunado a lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), como instancia encargada de dar seguimiento a la información de desempeño generada a partir de los estudios y análisis realizados a los programas tanto federales como presupuestarios, para apoyar la toma de decisiones en el proceso de programación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la conformación

de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública del Estado; en cumplimiento a lo señalado en los numerales 10 y 23 del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, estableció el **Proceso de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación Externa de tipo Integral de Desempeño del Fondo de participaciones Federales, correspondiente al ejercicio fiscal 2017**, el cual fue diseñado con base en la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para este mismo fin.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 110 fracción VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y el numeral 17 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en los que se establece que las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a los programas a su cargo.








## PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

---

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2019, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2018, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2018, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los Programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 23 del PAE 2019, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019*.

**Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2019.**



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización. Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considera-

dos en el proceso de programación de los Pp de los subsecuentes ejercicios fiscales, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.

Adicionalmente, se hace hincapié en que los resultados obtenidos del proceso de seguimiento a los ASM 2019, en apego a las atribuciones conferidas a la Dirección de Evaluación, serán reportados a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) como evidencia documental del cumplimiento de los procesos y acciones que contribuyen al "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado" en la entidad.



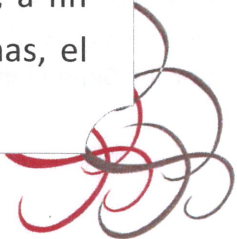




# POSTURA INSTITUCIONAL

---

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



**E**n el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, con fundamento en la normatividad federal y estatal aplicable en materia de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas, señaladas en el primer apartado de este documento, y a fin de implementar acciones de carácter interinstitucional que contribuyan a la mejora continua de los procesos de gestión y resultados del Fondo de participaciones Federales, la Dirección de Evaluación de la SPF, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la postura institucional que fijó el Enlace de Evaluación de la SPF y el compromiso de implementación de 8 de 10 ASM identificados en la evaluación externa del Fondo antes señalado.

En seguimiento a la fase 2 del proceso, la Dirección de Evaluación coordinó las actividades pertinentes para que los ASM fueran analizados, clasificados y remitidos por la Unidad de Inversión de la SPF, mediante el Sistema ASPEC donde se señalaron las recomendaciones factibles de implementarse en el corto y mediano plazo.

Bajo este contexto, la Dirección de Evaluación de la SPF y la Unidad de Inversión de la misma Dependencia, acuerdan lo siguiente:

## **A. Sobre los responsables de la implementación y seguimiento de los ASM**

- » La Unidad de Inversión de la SPF, en apego a sus atribuciones, será la Unidad Administrativa responsable de coordinar y/o realizar las



gestiones que conlleven a la implementación de los ASM aceptados del Fondo de participaciones Federales, los cuales se señalan en el Anexo I de este documento.

» Se describen las **8 recomendaciones aceptadas**; las acciones, productos y resultados de su implementación; así como las fechas de inicio y de término, en las que se verificará el estatus de su avance.

» En cuanto a los **2 ASM no aceptados** del Fondo de participaciones Federales por parte de la Unidad de Inversión, se justifican las razones de su negativa. Para el caso donde los ASM no fueron aceptados debido a que la Dependencia justificó que la recomendación ya fue realizada, el enlace proporcionará a la Dirección de Evaluación de la SPF, la evidencia que permita verificar que los ASM se encuentra implementado.

» La Dirección de Evaluación de la SPF, de acuerdo con la fase 5 del proceso establecido, será la instancia encargada de dar seguimiento a la implementación de las recomendaciones que se describen en el Anexo I del presente documento, cuya revisión se realizará a través del Sistema ASPEC.

### **B. Sobre las fechas de término y las evidencias de la implementación de los ASM**

» La fecha de inicio y de término de las acciones a realizar, así como los productos y medios de verificación que servirán para comprobar

la correcta implementación de los 8 ASM aceptados por la Unidad de Inversión, se señalan de forma clara y puntual en el Anexo I del DIT.

» El mecanismo para verificar la implementación de los ASM derivados de las evaluaciones externas de los Fondos Federales del Ramo General 33, Subsidios y Convenios, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, así como el periodo de tiempo para la realización de cada fase, serán determinados por la Dirección de Evaluación de la SPF y comunicados mediante oficio.

### **C. Sobre la publicación y difusión del Documento Institucional de Trabajo (DIT)**

» A fin de retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la articulación de los resultados de la evaluación del Fondo de Participaciones Federales, con el proceso de programación y de acuerdo con el artículo 55 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Dirección de Evaluación entregará el presente documento, debidamente validado y firmado, a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, que en apego a sus atribuciones, es la encargada del proceso de programación y presupuestación anual en la entidad.



El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados del Fondo de participaciones Federales del Ramo General 28, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los treinta días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

*Por la Subsecretaría de Planeación de la SPF*

*Por la Subsecretaría de Egresos de la SPF*

**Oscar Benigno Lezama Cabrales**

**Luis Roberto Tenorio García**

Director de Evaluación

Titular de la Unidad de Inversión



# Anexo I

## Ramo General 28 - Fondo de participaciones Federales del Ramo General 28

| No | ASM   | ¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal? | ¿Es viable la implementación del ASM?  | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación? | Nivel de Prioridad  | Clasificación del ASM | Acción  | Responsable |            |   |  |
|----|---|---|--|---|---|-----------------------|---|-------------|------------|---|--|
| 1  | Dada la importancia financiera del Ramo General 28 en el gasto público del estado, es indispensable que la SPF cuente con una estrategia clara, concreta, documentada y de acceso público, sobre sus procesos de planeación, distribución y operación para la consecución de los objetivos planteados en el PED vigente.  | Si  | Fiscalización  | Si  | Permitirá evaluar los resultados de su aplicación   | Si                    | Precisando que dada la importancia financiera del Ramo General 28 en el gasto público del estado, es indispensable que la SPF cuente con una estrategia clara, concreta, documentada y de acceso público, sobre sus procesos de planeación, ASIGNACIÓN y operación para la consecución de los objetivos planteados en el PED vigente. | Medio       | Específico | 1. <b>Acción:</b> Definir la estrategia para la distribución del Ramo 28. <b>Inicio:</b> 15/01/2020 <b>Fin:</b> 15/02/2020<br><b>Productos/Evidencias:</b> Documento integral con la estrategia   | 1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal |
| 2  | Se recomienda a la SPF, publicar la estructura del gasto financiado con las participaciones federales, lo cual permitiría conocer y analizar la concentración y magnitud del impacto de dichos recursos en cada concepto del gasto.   | Si  | Cumplir con el principio de máxima publicidad.   | Si  | Difundir la aplicación de recursos públicos.  | Si                    | Conocer la asignación y ejercicio de los recursos.  | Alto        | Específico | 1. <b>Acción:</b> Realizar la publicación trimestral de la estructura del gasto financiado con las participaciones federales<br><b>Inicio:</b> 05/10/2019 <b>Fin:</b> 10/10/2019<br><b>Productos/Evidencias:</b> Publicación de la estructura del gasto     | 1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal |
| 3  | Se recomienda elaborar, publicar y difundir un documento normativo oficial que contemple la información detallada y los actores involucrados en la planeación estratégica del Fondo de Participaciones en la entidad, así como los criterios de asignación presupuestal a cada uno de los ejecutores de los recursos, dicho elemento permitirá valorar el nivel de calidad, importancia estratégica y financiera de dicho proceso.  | No  | Se considera que los elementos que intervienen en la distribución del Fondo, así como su objetivo y las acciones en las que se puede aplicar, se encuentran establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual se encuentra publicada en <a href="http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/">http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/</a> , y es de dominio público | No  | Se considera que la información requerida se encuentra en un documento de muy fácil acceso a la población | No                    | dicha información es de fácil acceso  |             |            |   |  |
| 4  | Es preciso impulsar y fortalecer las prácticas de transparencia y rendición de cuentas de las Participaciones que se ministran a las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.   | No  | Esta información se encuentra publicada en <a href="http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/">http://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/</a>   | No  | Se publica trimestralmente por cada ejercicio fiscal  | No                    | dicha información se considera de fácil acceso a la población   |             |            |   |  |
| 5  | Elaborar o integrar en el manual de procedimientos correspondiente, el diagrama y descripción del proceso de generación de la información para la determinación de los valores reportados anual y trimestralmente para cada uno de los fondos que conforman el Ramo General 28, con motivo de reforzar los sistemas de control de dichos recursos, así como para garantizar la granularidad, consistencia y calidad de la información que el Estado de Puebla reporta a la federación como parte del proceso de rendición de cuentas del gasto público. | Si  | Identificar la aplicación de los recursos federales del Ramo 28.   | Si  | Dará mayor claridad en el proceso de planeación, ejercicio y control.                                     | Si                    | Dará mayor claridad al proceso de planeación, ejercicio y control.  | Medio       | Específico | 1. <b>Acción:</b> Actualizar Manual de Procedimientos<br><b>Inicio:</b> 01/02/2020 <b>Fin:</b> 31/03/2020<br><b>Productos/Evidencias:</b> Manual de Procedimientos  | 1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal |
| 6  | Se recomienda publicar y difundir los documentos oficiales en los que se consignan los montos presupuestarios de los Fondos de Participaciones Federales que se ejercieron en cada Pp, con motivo de mejorar la transparencia de dichos recursos.   | Si  | Cumplir con el principio de máxima publicidad.   | Si  | Difundir la aplicación de recursos públicos.  | Si                    | Conocer la asignación y ejercicio de los recursos.  | Alto        | Específico | 1. <b>Acción:</b> Publicar los montos presupuestarios provenientes del Ramo 28 ejercidos por Programa Presupuestario<br><b>Inicio:</b> 01/02/2020 <b>Fin:</b> 15/02/2020<br><b>Productos/Evidencias:</b> Publicación del gasto por Programa Presupuestario. | 1. <b>Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas<br><b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal |



Handwritten signature or initials in blue ink.

# Anexo I

## Ramo General 28 - Fondo de participaciones Federales del Ramo General 28

| No | ASM  | ¿Contribuye de manera específica, en la mejora de alguno de los principales procesos gestión del fondo Federal? | ¿Es viable la implementación del ASM?  | ¿La Dependencia o Entidad, acepta el Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) o recomendación? | Nivel de Prioridad<br>Clasificación del ASM  | Acción | Responsable   |                        |  |  |
|----|--|---|--|---|--|--------|---|------------------------|--|--|
| 7  | Se recomienda a la SPF, que la información contable y presupuestaria de los fondos del Ramo General 28, guarde relación y consistencia absoluta con los datos publicados a nivel estatal y federal en la Cuenta Pública, con el motivo de mejorar la transparencia y rendición de cuentas del Fondo.   | Si  | Conforme a la normatividad aplicable se presentará la Cuenta Pública en tiempo y forma; cumpliendo con lo Estipulado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cuanto a la información Contable y Presupuestal contribuyendo así a la correcta rendición de cuentas. Credibilidad de aplicación del recursos federal.  | Si  | A través de la implementación de estrategias o mecanismos que permitan la correcta presentación de la información en la Cuenta Pública del Estado, que permitan una congruencia con los datos publicados a nivel federal. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  | Si     | Es el área encargada de concentrar e integrar la Cuenta Pública del Estado para publicar la información en el portal respectivo. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.  | Alto<br>Institucional  | <p><b>1. Acción:</b> Integrar la Cuenta Pública del Estado. <b>Inicio:</b> 01/02/2020 <b>Fin:</b> 30/04/2020</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Entrega de la Cuenta Pública Anual al H. Congreso del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, así como su publicación en el portal de internet siguiente link: <a href="http://cuentapublica.puebla.gob.mx">http://cuentapublica.puebla.gob.mx</a></p> <p><b>1. Acción:</b> Validar la congruencia presupuestal y contable de la información presentada en la Cuenta Pública <b>Inicio:</b> 01/02/2020 <b>Fin:</b> 30/04/2020 <b>Productos/Evidencias:</b> Minutas de Trabajo</p>  | <p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Contabilidad</p> <p><b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal</p> |
| 8  | Se recomiendo a la SPF, dar continuidad a la evaluación del Ramo General 28 en ejercicios fiscales posteriores.  | Si  | Contribuye en la mejora del proceso de distribución de los recursos entre las dependencias, entidades y municipios del estado, esto con el fin de fortalecer la planeación de sus presupuestos y la hacienda pública, ya que las participaciones no tienen fines u objetivos específicos en los que se deberán ejercer dichas participaciones y dificulta poder establecer criterios específicos para su distribución.   | Si  | Es viable la implementación del ASM, ya que la Dirección de Evaluación tiene las atribuciones que le permiten dar continuidad a las recomendación resultantes de la evaluación de las participaciones del Ramo General 28.   | Si     | Es necesario fortalecer los procesos en la gestión de los recursos del Ramo General 28, por lo que es necesario implementar los ASM aceptados a fin de contribuir a que dichos recursos se distribuyan de manera equitativa y que ayuden a las dependencias, entidades y municipios a la correcta operación para el cumplimiento de sus obligaciones. | Medio<br>Institucional | <p><b>1. Acción:</b> Establecer los ASM a implementar en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SPF. <b>Inicio:</b> 27/02/2020 <b>Fin:</b> 30/03/2020 <b>Productos/Evidencias:</b> Documento Institucional de Trabajo (DIT)</p> <p><b>1. Acción:</b> Reportar oportunamente la implementación de cada uno de los ASM establecidos en el DIT a través del Sistema ASPEC. <b>Inicio:</b> 30/04/2020 <b>Fin:</b> 30/05/2020</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Capturas de pantalla del Sistema ASPEC</p> <p><b>1. Acción:</b> Evaluar el proceso de gestión para la asignación. <b>Inicio:</b> 01/04/2020 <b>Fin:</b> 31/05/2020</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Documento de Evaluación</p> | <p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Seguimiento a la Inversión</p> <p><b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación</p>            |
| 9  | Se recomienda valorar los procesos de gestión relacionados con la asignación, distribución, ejecución y control de los recursos de cada fondo del Ramo General 28.   | Si  | Eficientar la gestión de la asignación de los recursos.  | Si  | Transparencia en la asignación de los recursos.  | Si     | Transparencia en la asignación de los recursos.   | Medio<br>Institucional | <p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal</p>   |  |
| 10 | Se recomienda a los ejecutores de los recursos, en coordinación con la Dirección de Evaluación de la SFA, fortalecer los procesos de evaluación y seguimiento mediante la aplicación de metodologías rigurosas que impliquen enfoques diversos, a fin de garantizar que estos se apeguen a la naturaleza y características del Fondo de Participaciones, generando información relevante y útil para orientar el gasto público al cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo, atendiendo en tiempo aquellos riesgos de gestión y debilidades en materia de transparencia, control y rendición de cuentas de los recursos federales. | Si  | Con el fin de mejorar el proceso de evaluación que se realizará a las Participaciones, la Dirección de Evaluación elaborará y publicará un Término de Referencia (metodología) que contendrá las criterios mínimos que deberá cumplir la evaluación para obtener información relevante y útil para la toma de decisiones de los recursos del Ramo 28. Asimismo, la Subsecretaría de Egresos tendrá que coadyuvar en el proceso de envío de información suficiente, concreta y fidedigna a la Dirección de Evaluación, a fin de contribuir en la integración de resultados de la evaluación de las participaciones y está sea incluida en los informes. | Si  | La implementación del ASM es viable, ya que la evaluación a las Participaciones se estableció en el PAE 2019 y por lo tanto se tiene la obligación de generar un informe de resultados donde se realice un análisis que valore la pertinencia de los procesos de gestión y los resultados de los recursos del Ramo 28 ministrados al Estado, con el objetivo de obtener información útil que contribuya en la toma de decisiones sobre el ejercicio del Fondo. | Si     | Se acepta el ASM, debido a la disposición de la Dirección de Evaluación al trabajo coordinado con las diferentes áreas de la Subsecretaría de Egresos, a fin de que la evaluación que se realice al Fondo proporcione información relevante y útil para la toma de decisiones.  | Alto<br>Institucional  | <p><b>1. Acción:</b> Se dará continuo seguimiento al proceso de envío de información a la Dirección de Evaluación, los datos, recomendaciones y seguimiento que dicha instancia requiere de manera oficial. <b>Inicio:</b> 15/12/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020</p> <p><b>Productos/Evidencias:</b> Acuse de envío de información para la conformación de información que permita evaluar el fondo de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR)</p> <p><b>1. Acción:</b> Se realizará una evaluación al Fondo de Participaciones del Ramo General 28, en coordinación con la Dirección de Evaluación. <b>Inicio:</b> 15/12/2019 <b>Fin:</b> 31/01/2020 <b>Productos/Evidencias:</b> Informe de Evaluación de Tipo Integral del Fondo</p>                     | <p><b>1. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Egresos</p> <p><b>2. Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Planeación y Finanzas <b>Unidad Administrativa:</b> Dirección de Evaluación</p>                           |